Corte Suprema Los secretos de la Tercera Sala

Patricia Verdugo

Profunda inquietud hay en los círculos judiciales y legales por la actuación de la Tercera Sala de la Corte Suprema. En sus casi tres meses de fallos "supremos" -desde que se conformó por sorteo al iniciarse el año judicialse ha dado una secuencia de decisiones extrañas.

La sala está presidida por el ministro Servando Jordán e integrada por los ministros Marco Aburto, Osvaldo Faúndez y Enrique Zurita, todos designados por el general Pinochet en el máximo tribunal. El abogado integrante es Fernando Fueyo, un profesor de Derecho Civil, designado por el Presidente Aylwin.

Partamos por la cocaína, droga cuyo tráfico reporta millonarios dividendos a los "capos" de cada eslabón y que degrada no sólo a los adictos. Porque un solo kilo de cocaína significa alrededor de quince millones de pesos.

Aquí se trataba, ni más ni menos, que de quinientos kilos. Media tonelada

Osvaldo Faúndez

de cocaína hallada por Carabineros en Arica, dentro de un container, en agosto de 1989. Estaba lista para viajar a Estados Unidos. La investigación permitió dar-entre otros-con el colombiano Luis Eduardo Correa Ramírez, quien sería la cabeza de esta operación de enlace.

Ya encarcelado, su defensa nada pudo hacer para evitar que lo encargaran reo en todas las instancias procesales ariqueñas. Y el caso llegó a Santiago, a manos de la suprema Tercera Sala para dirimir si se le daba libertad provisional.

Cuando se supo que, por unanimidad, los cinco integrantes de la sala habían rechazado la queja número 4459, los abogados del Consejo de Defensa del Estado no se extrañaron. Creían tener pruebas suficientes sobre la culpabilidad del reo como para que el máximo tribunal



Servando Jordan

decidiera mantenerlo a buen recaudo. La sorpresa mayúscula, de la que aún no se reponen, vino poco después. El pasado 13 de mayo, sin que mediara recurso alguno, la misma sala revocó de oficio su propio fallo y concedió la libertad al colombiano Correa Ramírez.

¿Qué sucedió realmente? La explicación fue que el colombiano pidió la reconsideración del fallo, pero extrañamente no hay constancia de ello en el libro de registro. Así, sin que públicamente quedaran establecidos nuevos argumentos, la misma sala otorgó la libertad a quien -poco antes- había estimado "un peligro para la sociedad".

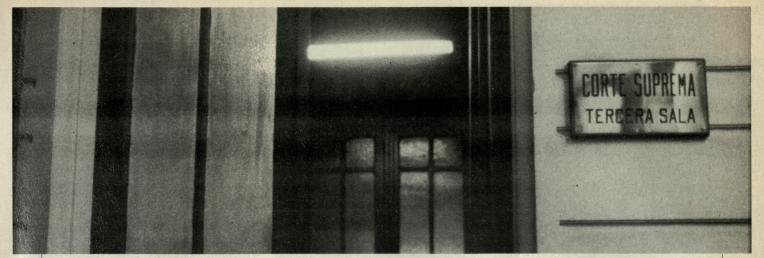
El Consejo de Defensa del Estado pidió al presidente de la Suprema, Enri-



que Correa Labra, que investigue los hechos y tome las medidas pertinentes.

LOS 16 DETECTIVES Ligado a la cocaína también está el fallo de esta sala que, el 20 de junio, ordenó la reintegración de dieciséis detectives de Temuco a las filas de Investiga-

ciones y creó de hecho una contienda de



poderes: el Poder Judicial desconoció la facultad privativa y discrecional del Poder Ejecutivo para exonerar a policías por no contar "con la confianza del Presidente de la República".

La acuciosa investigación del Departamento Quinto de la policía civil (asuntos internos) confirmó, el año pasado, lo que todo Temuco comentaba en sobremesa: la corrupción de funcionarios. Con las pruebas a la vista, se tomó la decisión de dar de baja a más de veinte detectives. Unos por participación en el tráfico de cocaína, otros por extorsión, complicidad en fraudes tributarios y hasta comercialización de cheques robados.

En lo que respecta a la droga, entraba a Temuco desde Arica y Santiago en manos de policías y "burreros". Y se le entregaba a policías y a un influyente

Enrique Zurita

empresario local, Farid Abara, quien está declarado reo y prófugo. La extorsión se practicaba mediante la "retención" de comerciantes con sus libros de contabilidad: debían pagar a cambio de que no se denunciaran las irregularidades. En algunos casos establecieron ambos —detectives y comerciantes—complicidad para realizar fraudes al IVA y repartirse las "utilidades". Así se explica el alto nivel de vida que ostentaban algunos policías, incluyendo el uso de costosos modelos BMW.

La investigación del Departamento Quinto obligó a tomar dos decisiones: exonerarlos de sus cargos y entregar los antecedentes a los tribunales para que se iniciaran los procesos correspondientes, los que hoy están en plena investigación y bajo secreto de sumario. De los acusados por diversos delitos, cinco ex detectives están prófugos y el ex inspector Jorge Valdebenito está preso y encargado reo por participación en el narcotráfico. Pero dieciséis, que por ahora sólo están inculpados, decidieron interponer un recurso de protección, exigiendo ser reincorporados a su trabajo. Y la Tercera Sala decidió -por unanimidad- acoger el recurso.

cinco ex detectives
están prófugos y el ex
inspector Jorge
Valdebenito está preso
y encargado reo por
participación en el
narcotráfico.

El resultado de ese fallo está por verse, dada la contienda de poderes en juego. Hasta el cierre de esta edición se mantenía la prohibición para que los dieciséis pisaran algún cuartel policial.

EL AGENTE De las drogas a los a-**VARGAS BORIES** gentes de seguridad del régimen militar.

Porque de la Tercera Sala también es el sorprendente fallo del 23 de mayo que dejó en libertad al ex agente de la CNI, Jorge Vargas Bories, reconocido por tres testigos como uno de los participantes en el trágico secuestro del periodista José Carrasco, cuyo cadáver acribillado fue hallado pocas horas después (septiembre de 1986).

Las pruebas de su participación en el crimen –como para encargarlo reo y someterlo a proceso– habían parecido suficientes y fundadas al juez Aquiles Rojas primero y luego a los tres ministros de una sala de la Corte de Apelaciones (PAC).

Veamos algunas de esas pruebas. Como coartada, el agente Vargas Bories declaró que la noche del 7 al 8 de septiembre de 1986 había estado "celebrando una fiesta familiar". No presentó testigos que avalaran su versión que, de por sí, es inverosímil. ¿Alguien puede imaginar a un importante agente de la CNI celebrando una fiesta familiar pocas horas después del atentado del FPMR que casi costó la vida al general Pinochet? ¿Una fiesta familiar en pleno toque de queda y con estado de sitio?

Más aún. Vargas Bories sostuvo que mal podían reconocerlo como secuestrador del periodista, que ya usaba barba "desde antes de 1986". Con testigos y fotografías se logró probar que estaba mintiendo. Y para colmo decidió declarar que él nunca había sido agente operativo de la CNI, cuestión cuya false-



Patricio Castro dad se probó con la copia de otro proceso. Porque quedó fehacientemente probado que Vargas Bories fue uno de los aprehensores e interrogadores del profesor Federico Alvarez Santibáñez, muerto como consecuencia de las torturas recibidas en la CNI en agosto de 1979 (proceso rol 691-79 de la Tercera Fiscalía Militar). Y actuó en la CNI dentro de una brigada cuyo objetivo de 'guerra" era el MIR, movimiento del que era vocero el periodista Carrasco al momento de ser asesinado.

Pero la Tercera Sala decidió revocar la

encargatoria de reo y liberar a Vargas Bories. Más no se puede decir sobre el caso, ya que el proceso sigue en sumario y se realizan varias nuevas diligencias. Pero el hecho es que nada de lo investigado importó a la sala en cuestión y se limitó a analizar una prueba —el reconocimiento en rueda de presos— para finalmente juzgarla como no válida, aduciendo que los testigos se vieron influenciados por una gran fotografía del ex agente, aparecida en el diario *La Nación* antes de la diligencia.

Para los abogados de la Vicaría de

la Solidaridad, este fallo es una de las muestras más claras del doble standard que aplica la Suprema. Cuando se trata de presos de izquierda, acusados de algún atentado, se aplica el artículo 274 del Código de Procedimiento Penal que habla de "presunciones fundadas". Y para ello todo es válido: las declaraciones extrajudiciales obtenidas bajo tortura, las incongruencias que -por lo mismo- aparecen en las declaraciones de los acusados, todo lo que pruebe su ligazón con movimientos de izquierda, etcétera. Pero cuando los acusados son ex agentes de la DINA o la CNI, se aplica el artículo 488 que impone cinco requisitos de certeza absoluta en la participación de un hecho punible, requisitos que son necesarios para emitir condena pero no para encargar reo y someter a proceso.

ta, la Tercera Sala anotó otra fecha histórica el pasado 14 de junio en el caso del asesinato del empresario Aurelio Sichel, cuyo cadáver cruzado por seis balazos apareció en la puerta de su parcela en julio de 1989.

Este caso ha dado lugar a tres procesos que están obviamente conectados: uno por el crimen mismo, otro por el allanamiento ilegal practicado para eliminar pruebas y un tercero por la financiera ilegal La Cutufa en que participó el asesinado empresario.

En el caso de allanamiento ilegal, realizado pocas horas después del crimen, las pruebas no admitían lugar a dudas. La Corte de Apelaciones (PAC) confirmó las encargatorias de reo del mayor de Ejército Luis Rodríguez Nova (CNI), de los capitanes de Ejército (R) Patricio Castro y Gastón Ramos, así como del abogado Jaime Laso. No pudo encargar reo al general Gustavo Abarzúa quien, en su calidad de director de la CNI, autorizó la operación. ¿Razón?: el juez de primera instancia no se había atrevido siquiera a llamarlo a declarar, por lo que la Corte ordenó que se lo citara.

Las pruebas eran tan claras como que los inculpados
reconocían abiertamente haber entrado
en la casa de Sichel premunidos, claro es,
de una orden dictada por la dirección de
la CNI. Pero el único agente oficial era
Rodríguez Nova. Los otros ex oficiales eran "amigos" de la víctima y el abogado
Laso –profesional que había asesorado a
Sichel– fue llamado por los primeros una vez que estuvieron dentro. El mismo
Laso declaró que, al llegar a la parcela de
la víctima, un oficial de Carabineros del
OS-7 le indicó que no entrara, que no cometiera un acto ilegal que le podría cos-



753-4

tar caro.

Los oficiales de Ejército, en todo caso, usaron una buena excusa para explicar la intervención oficial de la CNI. Habían recordado que Sichel tenía en su casa recuerdos que podían ligarlo directamente al general Pinochet, molestia que quisieron evitar al Presidente de la República en sus últimos meses de gestión gubernamental.

La verdad no es ésa, porque Sichel no estaba ligado a Pinochet en sus actividades. Su pinochetismo y su ligazón "comercial" con agentes de seguridad le habían significado, en un par de ocasiones, estar cerca del capitán general como refuerzo de su guardia personal en actos públicos. Nada más. Había pedido, a cambio, un souvenir y Pinochet le envió una tarjeta de agradecimiento por sus servicios. Decidió ufanarse de su nivel de contactos y pidió a un artesano que copiara las frases y la firma de esa tarjeta en una plancha de bronce, plancha que puso sobre la chimenea y entre las armas de su colección.

Cuando llegó a la Tercera Sala de la Suprema la petición de los inculpados de anular las sendas encargatorias de reo, el caso Sichel –que apunta al centro mismo de la corrupción de sectores uniformados durante el régimen militarestaba en un momento clave.

Los ministros sabían que, de ratificarlas, daban luz verde para que fuera encargado reo el propio general Gustavo Abarzúa. Y no sólo eso. Sabían que el osado Gastón Ureta, abogado de la viuda Sichel, iba a pedir que la causa por allanamiento ilegal se acumulara al proceso que investiga lo de La Cutufa. Y ahítodo iba a quedar en manos de un juez que tiene fama de incorruptible: el ministro en visita Marcos Libedinsky.

La Tercera Sala optó por usar un tapón de emergencia. Puso en tabla el recurso del abogado Laso, cuya participación es de menor gravedad, y revocó su auto de reo. Pocas horas después, por oficio, extendió el mismo "beneficio" al mayor Rodríguez Nova y a los ex capitanes Castro y Ramos.

El abogado Ureta, sin pelos en la lengua, sostiene que "hay un silencio cómplice de todas las autoridades del Estado por temor a enojar al Ejército y por eso se esconde el Informe Rettig, La Cutufa, los pinocheques y el caso Sichel". Y apuntando directo a la Suprema sostiene que, a este paso, "va a resultar que Sichel se suicidó de cuatro balazos



en la cabeza, uno en el cuello y otros en el tórax". Presentará en los próximos días una queja disciplinaria contra la Tercera Sala ante el pleno del máximo tribunal.

Entre el narcotráfico y la CNI-Ejército, la sala presidida por el ministro Servando Jordán está dando mucho que hablar. Y eso sin contar el bullado caso del Banco Central contra el empresario y político Francisco Javier Errázuriz. Acusado de presentar documentos falsos al Banco Central, el juez de primera instancia lo encargó reo y ordenó su detención. El líder del Partido Unión de Centrocentro optó por no defenderse en el proceso mismo y presentó un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones. Tres ministros examinaron los antecedentes y rechazaron por unanimidad la petición del político-empresario.

Así llegó el amparo hasta la Terce-

ra Sala, la que acogió el recurso. Los ministros argumentaron que uno de los dos artículos legales, cuya violación estaba en juego, no existía, estaba derogado y no procedía –por tanto– procesarlo ni menos privarlo de su libertad.

Según el abogado de la Vicaría de la Solidaridad Nelson Caucoto, esta misma sala, la Tercera de la Corte Suprema, debió aplicar idéntico criterio respecto de aquellos presos políticos procesados por la ley antiterrorista que fue modificada por las Leyes Cumplido. Al igual que al empresario Errázuriz, "no se les podría aplicar una ley derogada ni una nueva que no existía al momento de producirse los hechos catalogados como terroristas".

Sin embargo, los presos políticos siguen en prisión mientras que Francisco Javier Errázuriz fue absuelto de toda culpa.

¿Qué pasa con la Tercera Sala? •